

## COMISION NACIONAL FORESTAL

### **CONVOCATORIA para participar en el procedimiento general de selección del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 2004-A.**

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional Forestal.

MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Director General de la Comisión Nacional Forestal y Presidente del Comité de Operación del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, con fundamento en los artículos 1o. y 33 bis de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 2o. fracciones VI y VIII; 9o., 13, 15 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o., 5o. fracción I, 39, 40, 75, 76 y 113 fracción II inciso C del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 2o., 51, 52, 54 y 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004; 3o. y 4o. fracciones II, III, IV, VI, XI, XIII y XVIII del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal; 14, 15 y 19 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de marzo de 2003 y sus modificaciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de julio de 2004, y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de marzo de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la asistencia de la Comisión Nacional Forestal, publicó el acuerdo que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, en lo sucesivo Reglas de Operación del PRODEPLAN, y con fecha 15 de julio de 2004 se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación** modificaciones a dicho acuerdo, mismo que establece, entre otras obligaciones a cargo del Presidente del Comité de Operación, el emitir la convocatoria a los dueños o poseedores de terrenos preferentemente o temporalmente forestales, así como a interesados en general a participar en el procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, y a la elaboración de programas de manejo;

Que una vez que se publicó la Convocatoria para participar en el Procedimiento General de Selección del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales 2004, y que de acuerdo con lo estipulado en la misma se realizó el procedimiento de recepción de proyectos solicitantes de apoyos para realizar el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, así como para la elaboración de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, y en virtud de que quedaron recursos económicos sin asignar, los cuales de acuerdo con lo señalado en el artículo 21 de las Reglas de Operación vigentes, se deben asignar a otros solicitantes de apoyos, y

Que con el fin de que los dueños o poseedores de terrenos preferentemente o temporalmente forestales, así como a interesados en general, conozcan los plazos, términos y condiciones para participar en el proceso referido, se da a conocer la:

#### **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE SELECCION DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES 2004-A**

##### **1. Elegibilidad:**

Serán elegibles para ser beneficiarios de los apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN), las personas físicas de nacionalidad mexicana y morales que estén constituidas de conformidad con las leyes mexicanas, interesadas en participar en el procedimiento general de selección, atendiendo a las disposiciones siguientes:

- I. Que sean propietarios o poseedores de terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales a los que se refieren las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 2 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN;
- II. Que la ejecución de los proyectos que proponga deberá preverse en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales;

- III. Que presenten sus solicitudes y sus respectivas propuestas debidamente integradas, en los plazos, términos y condiciones que se establezcan en las Reglas de Operación del PRODEPLAN y esta convocatoria, y
- IV. Que no sean sujetos de cualquier otro apoyo o subsidio del Gobierno Federal que implique sustitución y/o duplicidad con el PRODEPLAN, con base en el dictamen que emita la Coordinación General de Producción y Productividad de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).

## 2. Plazos:

Los interesados en participar en el procedimiento general de selección, deberán integrar y presentar sus solicitudes de apoyo en un plazo máximo de 35 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se publique esta Convocatoria, ante las oficinas de la Comisión Nacional Forestal que se señalan en el Anexo 1, y de conformidad con las etapas siguientes:

<b>Etapas del procedimiento general de selección para el otorgamiento de apoyos destinados al establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyos para la elaboración de programas de manejo de plantaciones</b>	
<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Recepción y verificación de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.	21 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria
Calificación de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.	25 días hábiles contados a partir del cierre de recepción de los proyectos
Difusión de las listas de calificación de los proyectos participantes en la asignación de apoyos.	8 días hábiles contados a partir del cierre de la etapa de calificación
Acto de selección de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.	6 días hábiles contados a partir de la difusión de las listas de calificación
Publicación del fallo de la asignación de apoyos en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: <a href="http://www.conafor.gob.mx">www.conafor.gob.mx</a>	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al acto de asignación de los apoyos
Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos.	50 días hábiles siguientes al acto de asignación de los apoyos

### 2.1. Recepción y verificación de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.

Las solicitudes de apoyo que presenten los interesados en el plazo establecido en esta Convocatoria, estarán sujetas a revisión de campo y a la verificación de la debida integración de las mismas, conforme a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del PRODEPLAN y esta Convocatoria.

No obstante, los servidores públicos encargados de su recepción, están obligados a recibir las solicitudes de apoyo y documentación anexa que les presenten los interesados, y por ningún motivo podrán ser rechazadas, aun cuando presuntamente sean improcedentes, en caso contrario, los interesados podrán acudir ante las autoridades señaladas en el inciso 4 de esta Convocatoria a denunciar el incumplimiento de los servidores públicos indicados.

**2.2.** Calificación de los proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones.

**A.** Con base en los artículos del 13 al 19 y 22 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN, las solicitudes de apoyos para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, serán sujetas a la evaluación técnica y legal que realice el Comité de Operación del PRODEPLAN, en lo sucesivo el Comité, con el fin de determinar su elegibilidad para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos.

En el caso de las solicitudes de apoyos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, se realizará una evaluación técnica y legal, así como la calificación de su propuesta técnica forestal y ambiental que se sujetará invariablemente al Marco de Calificación y Evaluación, contenido en el Anexo 2 de la Convocatoria del PRODEPLAN 2003, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de abril de 2003.

**B.** En el caso de las solicitudes de apoyos para la elaboración de programas de manejo de plantaciones forestales comerciales, y con el fin de determinar la elegibilidad de los solicitantes para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos, conforme al calendario de selección, éstas serán sujetas a la evaluación legal que realice el Comité considerando correcto el llenado de los formatos, con el fin de determinar su elegibilidad para acceder a la etapa de selección y asignación de los apoyos.

Será causal de improcedencia de las solicitudes de apoyo, tanto de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales, como de programas de manejo, el incumplimiento en la presentación de la totalidad de la información en la forma requerida.

**2.3.** Difusión de las listas de calificación de los proyectos participantes en la asignación de apoyos.

Una vez realizada la evaluación y calificación a que se refiere el punto inmediato anterior, la Comisión Nacional Forestal pondrá a disposición de los interesados, en un plazo máximo de ocho días hábiles contados a partir del cierre de la etapa anterior y en los lugares señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria, las listas de calificación de los proyectos participantes en la asignación de apoyos, así como las solicitudes de forestación aceptadas. Los interesados que obtengan calificación numérica para su proyecto, dispondrán de su clave de confidencialidad que les será asignada y notificada, dicha clave será utilizada en el acto de selección de las solicitudes que serán objeto de asignación de apoyos.

**2.4.** Acto de selección de proyectos para establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y solicitudes de apoyo para la elaboración de programas de manejo de plantaciones que serán objeto de apoyos.

Únicamente se considerarán como participantes en esta etapa de selección, a aquellos interesados que hubiesen obtenido la calificación numérica a que se refiere el numeral anterior y/o haya sido aprobada su solicitud de apoyos para programas de manejo de plantaciones.

El acto de selección de las solicitudes que serán objeto de apoyos y que servirá para asignar los recursos económicos en las diversas categorías y subcategorías productivas hasta agotar los recursos disponibles señalados en el Anexo número 3 de esta Convocatoria, tendrá verificativo cinco días hábiles contados a partir de la difusión de las listas de calificación.

**2.5.** Publicación del fallo de la asignación de apoyos.

La CONAFOR publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en la página electrónica establecida en el sistema Internet: [www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), el fallo de la asignación de los apoyos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el acto de asignación de apoyos a los proyectos seleccionados.

**2.6.** Suscripción de los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos.

Una vez realizada la asignación de los apoyos, los interesados que hubieran resultado beneficiarios de apoyos destinados a establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y/o programas de manejo de plantaciones, deberán suscribir los convenios de adhesión para el otorgamiento de los apoyos que establecerán los términos y condiciones a que deberán de sujetarse los beneficiarios, la falta de tal condición, será motivo suficiente para no emitir las órdenes de pago respectivas, sin responsabilidad para la Administración Pública Federal.

### 3. Términos y condiciones:

Los interesados en participar en el procedimiento general de selección, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 al 24 de las Reglas de Operación del PRODEPLAN, al momento de formular las solicitudes de apoyo para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y de programas de manejo, deberán observar los términos y condiciones que se describen para cada una de las categorías y subcategorías productivas contenidos en las bases de participación que estarán a disposición de los interesados en los domicilios de las gerencias regionales, o de las oficinas de Enlace Estatales de la CONAFOR, indicados en el Anexo 1 de esta Convocatoria o en la página electrónica del sistema Internet: [//www.conafor.gob.mx](http://www.conafor.gob.mx), a partir de la fecha en que sea publicada esta Convocatoria.

La relación de especies no maderables participantes en la asignación de apoyos para plantaciones forestales comerciales de productos no maderables, se describen en el Anexo número 2 de esta Convocatoria.

Los montos de los apoyos por asignar para el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales y para la elaboración de programas de manejo de forestaciones, se señalan en el Anexo 3 de esta Convocatoria.

En cualquier caso, las bases de participación serán gratuitas y por ningún concepto se cubrirá costo alguno.

### 4. Quejas y denuncias:

- I. El C. Titular del Organismo Interno de Control en la CONAFOR, ubicado en Periférico Poniente sin número esquina con carretera a Nogales, edificio "B", colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, código postal 45019, teléfonos 01-800-500-4361 y 0133-3777-7021.
- II. El C. Secretario de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., código postal 01020, teléfono 01-800-001-4800.

### 5. Aspectos generales:

Las disposiciones contenidas en la presente Convocatoria podrán ser modificadas en cualquier momento por el Comité, sin embargo, cualquier modificación será comunicada a los interesados a través de la publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**. No obstante, todo lo que se contenga en este documento, el Comité se reserva el derecho, en todo momento y sin responsabilidad ni obligación alguna, de suspender o declarar desiertos los procesos de asignación, en caso de que las propuestas no ofrezcan o garanticen condiciones aceptables, no se cumplan los términos de lo dispuesto en esta Convocatoria o cuando así lo acuerde el Comité.

En el caso de que se suspendan o declaren desiertos cualquiera de estos procesos ni la CONAFOR ni el Comité tendrá responsabilidad alguna respecto a los gastos que los participantes hubieren realizado para la preparación de su participación, por lo que no podrá efectuarse ninguna reclamación o solicitud de reembolso de dichos gastos.

A partir de la publicación de la presente Convocatoria, la presentación de documentos, así como la solicitud de información de cualquier naturaleza y cualquier notificación que se derive de la asignación de los apoyos, se atenderá de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, ubicada en Periférico Poniente sin número esquina con carretera a Nogales, edificio "B", planta baja, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, código postal 45019, así como al teléfono 01(33)-3777-7000, extensiones 2200 a 2210 y al 01800-505-9888 lada sin costo, o al correo electrónico: [prodeplan@conafor.gob.mx](mailto:prodeplan@conafor.gob.mx) o, en su defecto, directamente en las gerencias regionales de la CONAFOR, cuyos domicilios se señalan en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

**ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DEL PRODEPLAN 2004-A**  
**DIRECTORIO DE GERENCIAS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONAFOR**

GERENCIA REGIONAL	ENTIDAD FEDERATIVA	DOMICILIO	TELEFONOS Y CORREO ELECTRONICO
I PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Gerente: ING. ALFREDO COTA SERRANO	BAJA CALIFORNIA Gerente: Ing. Gil Espinoza C.	AV. REFORMA Y CALLE "L" S/N, EDIF. CONAGUA, COL. NUEVA, MEXICALI, B.C., C.P. 21100	01-686-554-6617 01-686-554 4587 01-686-554-8675 acota@conafor.gob.mx
	BAJA CALIFORNIA SUR Gerente: Ing. Francisco Flores	OCAMPO 1045 ENTRE LIC. DE VERDAD Y MARCELO RUBIO RUIZ, COL. CENTRO, LA PAZ, B.C.S., C.P. 23000	01-612-128-7021 conaforbcs@prodigy.net.mx fgonzalez@conafor.gob.mx
II NOROESTE Gerente: ING. MARCO ANTONIO CAMOU PLATT	SONORA Enlace: Ing. Francisco Higuera Martínez	BULEVAR DE LOS NARANJOS FINAL S/N, VIVEROS SEMARNAT, COL. LOS NARANJOS, HERMOSILLO, SON., C.P. 83060	01-662-213-5273 01-662-212-0860 mcamou@conafor.gob.mx hvaldez@conafor.gob.mx
III PACIFICO NORTE Gerente: C.P. ALFONSO G. FERNANDEZ DE CASTRO TOULET	DURANGO Subgerente Operativo Ing. David Hernández Gómez	VIVERO FORESTAL GUADIANAS INTERIOR PARQUE GUADIANA S/N, DURANGO, DGO., C.P. 34000	01-618-827-9830 01-618-827-6874 afernandez@conafor.gob.mx dhernandez@conafor.gob.mx
	SINALOA Gerente: Ing. Armando Orozco Guerrero	AV. FEDERALISMO S/N ESQ. CON BLV. CULIACAN, COLONIA RECURSOS HIDRAULICOS, CULIACAN, SIN., C.P. 80100	01-667-752-1594 01-667-715-0144 fax aorozco@conafor.gob.mx
IV BALSAS Gerente: ING. SALVADOR MORENO GARCIA	MORELOS Gerente: Ing. Gustavo Barbosa Rodríguez	AV. UNIVERSIDAD S/N (OFICINAS DE SAGARPA), COL. STA. MA. AHUACATITLAN, CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62100	01-777-318-3251 01-777-318-3254 01-777-317-7404 bfranco@conafor.gob.mx
	MEXICO Gerente: Ing. Oscar Zárate Arenas	FRAY JOAQUIN DE SAN ALBERTO 102, COL. SAN BERNARDINO ENTRE MORELOS E HIDALGO, TOLUCA, MEXICO, C.P. 50080	01-722-208-2243 01-722-167-1839 01-722-208-2272 fax conaformex@prodigy.net.mx prodeplanmex@yahoo.com
	MICHOACAN Enlace: Biol. Piedad Trujillo García	PERIFERICO INDEPENDENCIA No. 4193 ESQ. CAPITAN JOSE MA. BERRIO, FRACC. ANA MA. GALLAGA, MORELIA, MICH., C.P. 58195	01-443-308-1304 al 07 conaformich@prodigy.net.mx
V PACIFICO SUR Gerente: ING. ARTURO GARCIA AGUIRRE	OAXACA Subgerente Operativo: Ing. Zenaido Garnica Sánchez	SABINOS No. 402, COLONIA REFORMA, OAXACA, OAXACA, C.P. 68050	01-951-518-7179, Exts. 23 y 14 01-951-512-9634 951-513-7788 fax agarcia@conafor.gob.mx ctellez@conafor.gob.mx
	GUERRERO Gerente: Ing. Julio César López Uriza	AVENIDA JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 13, 1er. PISO, FRAC. VILLA MODERNA, CHILPANCINGO, GRO.	01-747-494-5222 01-747-494-5232 01-747-471-7658 fax juriza@conafor.gob.mx

VI BRAVO Gerente: ING. HORACIO GONZALEZ DE LAS CASAS	CHIHUAHUA Subgerente Operativo: Ing. Armando Bojórquez Chávez	AV. UNIVERSIDAD 3705, 1er. PISO, COLONIA MAGISTERIAL, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, C.P. 31170	01-614-426-5853 01-614-426-5811 hgonzalez@conafor.gob.mx
	COAHUILA Gerente: Biól. Andrés Rodríguez Gómez	KM. 7.5 CARRETERA 57 (DELEGACION FEDERAL SAGARPA), SALTILLO, COAHUILA	01-844-413-2107 01-844-413-3647 arodriguez@conafor.gob.mx
VII CUENCAS CENTRALES Gerente: MVZ JORGE GERARDO RODRIGUEZ PEÑA	NUEVO LEON Subgerente Operativo: Ing. César Zambrano	CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C. AV. FUNDIDORA No. 501, COL. OBRERA, 1er. NIVEL, LOCAL No. 8, MONTERREY, N. L., C.P. 64010	01-81-8191-5870 01-81-8191-5871 01-81-8191-5869 01-81-8191-5868 fflores@conafor.gob.mx czambrano@conafor.gob.mx
	ZACATECAS Gerente: Ing. Abelardo Morales Rivas	AV. PREPARATORIA No. 102-A, COLONIA HIDRAULICA, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98060	01-492-925-1226 01-492-925-1537 01-492-925-1226 fax amorales@conafor.gob.mx
	SAN LUIS POTOSI Gerente: Ing. Jesús Díaz Infante Compeán	AVENIDA DR. SALVADOR NAVA S/N, INTERIOR PARQUE TANGAMANGA I, SAN LUIS POTOSI, S.L.P., C.P. 78290	01-444-817-7503 01-444-817-7605 01-444-833-8708 jdiazinfante@conafor.gob.mx
VIII LERMA-SANTIAGO Gerente: ING. JAIME BOCANEGRA GALLEGOS	JALISCO Subgte. Operativo: Ing. Ignacio Marmolejo	AVENIDA VALLARTA No. 6503, COLONIA CIUDAD GRANJA, PLAZA CONCENTRO LOCAL E45, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45070	01-33-3110-2285 Gcia. 01-33-3110-0593 01-33-3110-2283 Oper. 01-33-3110-2284 Admvo. jbocanegra@conafor.gob.mx imarmolejo@conafor.gob.mx
	AGUASCALIENTES Gerente: Ing. Fernando H. Díaz Nassri	AQUILES SERDAN 301, PABELLON DE ARTEAGA, AGS. C.P. 20660	01-465-958-9056 01-465-958-9057 01-465-958-1096 fdiaz@conafor.gob.mx
	COLIMA Gerente: Arq. Francisco Javier García Guerra	BLV. CARLOS DE LA MADRID BEJAR S/N (LA POSTA), COLIMA, COLIMA, C.P. 28000	01-312-330-6612 01-312-313-5767 fmorett@conafor.gob.mx
	GUANAJUATO Gerente: Ing. Walter Adam Shaw Garay	KM. 4 CARR. IRAPUATO- SALAMANCA, COLONIA RANCHO GRANDE, IRAPUATO, GUANAJUATO, C.P. 36543	01-462-626-8147 01-462-627-4025 wshaw@conafor.gob.mx
	NAYARIT Gerente: Ing. Roberto Barreto Alonso	AVENIDA ALLENDE No. 110 OTE., P.B., TEPIC, NAYARIT, C.P. 63000	01-311-215-4917 01-311-217-2511 01-311-215-4929 rbarreto@conafor.gob.mx

IX GOLFO NORTE Gerente: ING. SANTIAGO MAGALLANES TORRES	TAMAULIPAS Subgerente Operativo: Ing. Carlos Argueta Spinola	CALLE ANDRES QUINTANA ROO No. 857, FRACCIONAMIENTO VALLE DE AGUAYO, CD. VICTORIA, TAMPS., C.P. 87020	01-834-305-1108 a 1110 smagallanes@conafor.gob.mx cargueta@conafor.gob.mx cramirez@conafor.gob.mx
	QUERETARO Gerente: Ing. Federico I. Peña Rodríguez	KM. 187 AUTOPISTA MEXICO- QUERETARO, VIVERO FORESTAL CALAMANDA, MPIO. EL MARQUES, QRO.	01-448-275-1372 01-448-275-1366 queretaro@conafor.gob.mx
	HIDALGO Gerente: Ing. Fermín González Cosío	ING. FERMIN GONZALEZ COSIO, 11 DE SEPTIEMBRE 10, MANZANA "N", LOTE XVII, FRACC. PLUTARCO ELIAS CALLES, PACHUCA, HGO., C.P. 42035	01-771-718-0308 01-771-718-6643 o 6576 hidalgo@conafor.gob.mx
X GOLFO CENTRO Gerente: M. C. JOSE LUIS ZUÑIGA GONZALEZ	VERACRUZ Subgerente Operativo: Ing. Angel Rivera Galván	KM 5.5 BULEVAR XALAPA- BANDERILLA, INTERIOR DEL VIVERO FORESTAL, BANDERILLA, VERACRUZ C.P. 91300	01-228-810-8197 01-228-810-8199 01-228-811-2498 jzuniga@conafor.gob.mx arivera@conafor.gob.mx
	PUEBLA Gerente: Ing. J. Antonio Guevara Montiel	CALLE 26 NORTE 1202, EDIFICIO B, 2o. PISO, COLONIA HUMBOLDT, PUEBLA, PUE., C.P. 72379	01-22-2235-7629 01-22-2236-0171 jguevara@conafor.gob.mx
XI FRONTERA SUR Gerente: ING. CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	CHIAPAS Subgerente Operativo Dr. Víctor Manuel Ortega Medrano	VIVERO FCO. I. MADERO, PROL. 11 ORIENTE NTE. S/N, COLONIA CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29000	01-961-613-6444 01-961-613-2121 01-961-613-2148 (fax) chernandez@conafor.gob.mx vortega@conafor.gob.mx
	TABASCO Gerente: Ing. Oscar Luis Ramos García	CALLE EJIDO ESQUINA CON MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, VILLAHERMOSA, TABASCO. C.P. 86150	01-993-351-7293 01-993-351-7359 01993-351-6949 oramos@conafor.gob.mx
XII PENINSULA DE YUCATAN Gerente: ING. SANTIAGO PINZON LIZARRAGA	YUCATAN Subgerente Operativo Ing. Paulino H. Rosales Salazar	CALLE 13 No. 442, POR 34 Y 36, FRACCIONAMIENTO MONTEJO, MERIDA, YUC., C.P. 97127	01-999-926-1729 01-999-927-0049 01-999-926-0162 01-999-926-0163 spinzon@conafor.gob.mx
	CAMPECHE Gerente: Ing. Carlos René Estrada Canto	AV. LOPEZ MATEOS No. 191, COL. SAN ROMAN, CAMPECHE, CAMP.	01-981-811-6910 01-981-816-3677 cestrella@conafor.gob.mx
	QUINTANA ROO Gerente: Ing. Tonatiuh Flores Banderas	ANTIGUA CARRETERA A SANTA ELENA KM 2.5, FRENTE A COL. FOVISSSTE V ETAPA, CARR. FEDERAL CHETUMAL-ESCARCEGA (ATRAS DE SAGARPA), CHETUMAL, Q. ROO, C.P. 77000	01-983-833-3120 01-983-833-4942 tflores@conafor.gob.mx
XIII VALLE DE MEXICO Gerente: ING. FRANCISCO GERARDO GONZALEZ LEON	MEXICO, D.F. Coordinador Estatal: Ing. Marco Antonio Solís	CADIZ NORTE No. 35, COL. EXTREMADURA, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 07940	01-55-5611-6374 01-55-5663-3120 01-55-5615-4065 mgallegos@conafor.gob.mx
	TLAXCALA Producción y Productividad: Ing. Juan Osorio Martínez	AV. REVOLUCION No. 20, COLONIA ATEMPAN, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90110	01-246-466-3578 01-246-466-3579 josorio@conafor.gob.mx nmontanez@conafor.gob.mx

**ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA DEL PRODEPLAN 2004-A**  
**RELACION DE ESPECIES FORESTALES NO MADERABLES PARTICIPANTES EN LA**  
**ASIGNACION DE APOYOS DEL PRODEPLAN 2004**

- I. Categoría productiva: materias primas celulósicas:
- c) Subcategoría: plantaciones con especies forestales no maderables, con densidad de acuerdo con la especie considerada, en una superficie igual o mayor a 100 hectáreas.

NOMBRE(S) VULGAR(ES)	NOMBRE(S) CIENTIFICO(S)	DENSIDAD MINIMA (Plantas/ha)
Bambú o bambusáceas	<i>Bambusa spp</i> <i>Dendrocalamus spp</i> <i>Gigantochloa spp</i>	400
Kenaf	<i>Hibiscus cannabinus</i>	25,000

- II. Categoría productiva: materias primas y productos forestales no maderables con densidad de acuerdo con la especie considerada.
- a) Subcategoría: plantaciones con especies adaptadas al semidesierto, en una superficie igual o mayor a 10 hectáreas.

NOMBRE(S) VULGAR(ES)	NOMBRE(S) CIENTIFICO(S)	DENSIDAD MINIMA (Plantas/ha)
Lechuguilla	<i>Agave lecheguilla</i>	2,500
Candelilla	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	2,500
Orégano	<i>Lippia berlandieri</i>	5,000
Eucalipto dólar	<i>Eucalyptus cinerea</i>	2,500
Palma real	<i>Yucca carnerosana</i>	800
Palma sombrero	<i>Brahea spp</i>	900
Joroba	<i>Simmondsia chinensis</i>	2,500
Cardo	<i>Cynara cardunculus L.</i>	25,000
Chamizo	<i>Atriplex canescens</i>	1,000
Cortadillo	<i>Nolina cespitifera</i>	2,500

- b) Subcategoría: plantaciones con especies adaptadas al trópico, en una superficie igual o mayor a 5 hectáreas.

NOMBRE(S) VULGAR(ES)	NOMBRE(S) CIENTIFICO(S)	DENSIDAD MINIMA (Plantas/ha)
Palma camedor	<i>Chamaedorea spp</i>	10,000
Palma sombrero	<i>Brahea spp</i>	800
Palma de escoba	<i>Sabal mexicana</i>	800
Palma palapa	<i>Orbignya guacoyule</i>	800
Pita	<i>Achmea magdlenge</i>	3,000
Eucalipto dólar	<i>Eucalyptus cinerea</i>	2,500
Cascalote	<i>Caesalpinia coriaria</i>	1,100
Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	1,100
Pochote	<i>Ceiba aesculifolia</i>	1,100
Bambú	<i>Bambusa spp</i>	400

**ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA DEL PRODEPLAN 2004-A**  
**1. MONTOS DE LOS APOYOS PARA ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES**

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	SUPERFICIE MINIMA Y MAXIMA POR PROYECTO EN HECTAREAS	DENSIDAD MINIMA POR HECTAREA PLANTADA	APOYO EN PESOS POR CADA HECTAREA A PLANTAR	MONTOS POR ASIGNAR EN LA SUBCATEGORIA PRODUCTIVA (\$)
I.- Materias primas celulósicas					
I a	Plantaciones de árboles forestales con especies de hoja ancha, de rápido crecimiento	800 - 6,000	1,100	6,000.00	Hasta 18'000,000.00
I b	Plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas	100 - 3,000	1,100	5,500.00	Hasta 9'000,000.00
I c	Plantaciones con especies forestales no maderables	100 - 1,000	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2	4,500.00	Hasta 3'000,000.00
II.- Materias primas y productos forestales maderables					
II a	Plantaciones destinadas a la producción de árboles de navidad	5 - 100	2,200	7,000.00	Hasta 4'000,000.00
II b	Plantaciones de árboles forestales con especies de coníferas, destinadas a la producción de madera	25 - 3,000	1,100	6,500.00	Hasta 16'000,000.00
II-c	Plantaciones de árboles forestales con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera	25 - 6,000	1,100	7,000.00	Hasta 60'000,000.00
II d	Plantaciones agroforestales con especies de coníferas o con especies de hoja ancha, destinadas a la producción de madera	25 - 1,000	600	5,500.00	Hasta 18'000,000.00
II e	Plantaciones dentro-energéticas, destinadas a la producción de leña y carbón	5 - 500	1,200	5,500.00	Hasta 8'000,000.00
III.- Materias primas y productos forestales no maderables					
III a	Plantaciones con especies adaptadas al semidesierto	10 - 500	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2	5,500.00	Hasta 10'000,000.00
III b	Plantaciones con especies adaptadas al trópico	5 - 500	De acuerdo con lo establecido en el Anexo 2	5,500.00	Hasta 10'000,000.00

El pago de estos apoyos se indicará mensualmente, a partir de la fecha en que se publiquen los resultados de la asignación, de conformidad con el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publique el Banco de México.

**2. MONTOS DE LOS APOYOS PARA LA ELABORACION DE PROGRAMAS DE MANEJO DE FORESTACIONES:**

INSTRUMENTO A ELABORAR PARA LA AUTORIZACION DE LA PLANTACION	SUPERFICIE A PLANTAR EN HECTAREAS	APOYO POR CADA PROGRAMA DE MANEJO (PESOS)	MONTO POR ASIGNAR (PESOS)
Programa de Manejo de Plantaciones Forestales Simplificado	Entre 5 y 800	20,000.00	4'000,000.00
Programa de Manejo de Plantaciones Forestales Comerciales	Mayor a 800	30,000.00	

Atentamente

Zapopan, Jal., a 25 de agosto de 2004.- El Director General de la Comisión Nacional Forestal, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.

(R.- 201702)